

RESOLUCIÓN No. IGM-2016-005-e-1

**ING. RICARDO URBINA CEPEDA
CRNL. DE E.M.
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (E)**

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar la cartografía a una escala mayor a 1:5.000 por parte de las Personas Naturales o Jurídicas;
- Que, es necesario una actualización Post-Sísmica del Marco de Referencia Nacional;
- Que, el Instituto Geográfico Militar, esta obligado a cumplir irestrictamente la disposición del Art. 1 de la Ley de Cartografía Nacional, cuyo texto reza:

“El Instituto Geográfico Militar (IGM) entidad de derecho público y personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orgánica y disciplinariamente subordinado a la Comandancia General del Ejército con sede en la ciudad de Quito, tendrá a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País”;

- Que, de acuerdo a la Ley de la Cartografía, Art.19 “ El Instituto Geográfico Militar autorizará a personas naturales que posean título de Ingeniero Geógrafo, o a las personas jurídicas que tengan entre sus integrantes uno o más ingenieros de la misma especialidad, la realización de trabajos cartográficos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a esta Ley”;
- Que, de acuerdo al Reglamento a la Ley de la Cartografía, Art. 42.- “ Autorización para trabajos cartográficos.- Para los fines previstos en el Artículo 19 de la Ley de Cartografía Nacional, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que requieran la autorización del Instituto Geográfico Militar para la realización de trabajos de toma de fotografía aérea, levantamientos aerofotogramétricos, toma de imágenes y registros del territorio nacional, posicionamiento satelitario y otros relacionados con la cartografía, presentarán la correspondiente solicitud...”;
- Que, todo levantamiento cartográfico debe tener un Marco de Referencia para su georeferenciación; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 12 letra a) Ley de la Cartografía Nacional;

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir el presente manifiesto para regular los trabajos posteriores al terremoto del 16 de abril de 2016 y la fiscalización de proyectos ejecutados antes del evento telúrico ocurrido en la Costa Ecuatoriana, mediante un análisis del marco geodésico de referencia del Ecuador.

Actualmente el Marco de Referencia vigente en el Ecuador se encuentra ajustado a SIRGAS 95.4 – ITRF 94, mismo que fue observado entre el período 1994 – 1997 y fue ajustado en el año 2000. Debido a la inclusión de nuevas soluciones y en función de las nuevas tecnologías geodésicas, el Marco de referencia constantemente debe ser actualizado.

Art. 2.- El Marco Geodésico de Referencia de un país, garantiza que la información geográfica – cartográfica se encuentre ubicada espacialmente en su verdadera posición, lo cual facilitará la reconstrucción de zonas geográficas en sus magnitudes y posiciones equivalentes a las antiguamente definidas.

Art. 3.- Técnicamente, el IGM a través de la Red de Monitoreo Continuo (REGME) mantiene actualizado el Marco de referencia Geodésico del país, brindando un soporte técnico-científico, así como el análisis y procesamiento de datos de las Estaciones de Monitoreo Continuo que están enlazadas a la Red Continental SIRGAS.

Sistema Actual:

- Marco de Referencia vigente
 - SIRGAS 95
 - ITRF 94
 - Época de Referencia: 1995.4
 - Redes Geodésicas: REGME (activa con 45 estaciones de monitoreo continuo) y RENAGE (135 mojones)

Nota aclaratoria: Las coordenadas SIRGAS 95 de la Red Geodésica Nacional REGME, RENAGE se garantiza su consistencia hasta el 15 de abril del 2016 (coordenadas Pre – Sísmicas).

Art. 4.- Para la actualización Post-Sísmica se ha considerado:

Actualización Post – Sísmica del Marco de Referencia Nacional.

- Marco de Referencia Post – Sísmico



- SIRGAS –Ecuador
- ITRF08
- Semana GPS: 1900 (5 al 11 de junio de 2016)
- Época: 2016.43 (07 de junio de 2016)
- Solución de coordenadas: IGM – EC
- Redes Geodésicas: REGME (activa con 45 estaciones de monitoreo continuo).

Nota aclaratoria: El Marco Geodésico de Referencia Nacional se basará únicamente en las estaciones de la Red Activa REGME.

El tiempo aproximado de adopción del Nuevo Marco de Referencia dependerá de la estabilidad de las series de tiempo en la corteza terrestre; y también estará en función de la disponibilidad económica asignada para el proyecto (2 años aproximadamente).

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL ÁREA DE AFECTACIÓN SÍSMICA.

Para proyectos suscritos, observados y ejecutados por las empresas antes del 16 de abril de 2016 y que se encuentren fuera del área de afectación sísmica, los productos serán recibidos por el IGM para su revisión y fiscalización dentro del Marco Geodésico de referencia vigente en el país SIRGAS 1995.4.

SEGUNDA.- PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE AFECTACIÓN SÍSMICA.

El IGM recibió la información generada en proyectos que fueron suscritos antes del 16 de abril de 2016, lo que permitió al IGM recabar datos en campo del mismo detalle y en la misma posición.

En el caso que la empresa hubiese entregado al IGM con fecha posterior al 16 de abril, la información generada antes del sismo ocurrido, este Instituto no podrá pronunciarse favorable o desfavorablemente a la fase de fiscalización; ya que el detalle observado por la empresa es el mismo que el IGM observará en campo, pero con posiciones en el terreno diferentes. Motivo por el cual el IGM procederá a solicitar al ejecutor la actualización de la información generada en ITRF08 - época 2016.43.

TERCERA.- Respecto de la Red Vertical y Red Gravimétrica, los valores determinados en las placas que conforman estas, se recomienda utilizar como valores referenciales en la zona de trabajo hasta realizar las observaciones de campo correspondientes que permitan corregir y realizar un nuevo ajuste.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Dirección del Instituto Geográfico Militar, en Quito, D.M. a los del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.

01 SET. 2016


Ing. Ricardo Urbina Cepeda

Crnl. de E.M.

DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (E)